



CIRCULAR INFORMATIVA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA

SE PERMITE INFORMAR A: USUARIOS, ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, TRABAJADORES, CONTRATISTAS Y DEMÁS PARTES INTERESADAS

La **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena**, teniendo en cuenta las alteraciones de orden público que se presentan en la ciudad de Santa Marta y en aplicación de los principios de prevención y protección de la vida, seguridad e integridad de nuestros usuarios, trabajadores y contratistas, informa que durante los días **23 y 24 de septiembre de 2026 se suspenderá temporalmente la atención presencial en la sede de la Junta.**

Durante estas fechas, las actividades administrativas y aquellas actuaciones que por su naturaleza puedan desarrollarse mediante medios tecnológicos **continuarán prestándose de manera virtual**, procurando garantizar la continuidad y oportunidad del servicio.

MARCO NORMATIVO

La presente medida preventiva se adopta con fundamento en las siguientes disposiciones:

El **Decreto 1072 de 2015**, en su artículo **2.2.4.6.8**, establece como obligación del empleador la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Asimismo, los artículos **2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24** establecen el deber de identificar, prevenir, evaluar y controlar los peligros y riesgos, así como adoptar las correspondientes medidas de prevención y control.

De manera particular, el artículo **2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015** dispone que el empleador o contratante debe implementar las medidas necesarias de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, identificar las amenazas que puedan afectar a la organización, analizar su vulnerabilidad y establecer procedimientos dirigidos a prevenirlas, controlarlas o minimizar su impacto, con cobertura para trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes.

Por su parte, el **Decreto 1352 de 2013**, que reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, establece que sus actuaciones se encuentran regidas, entre otros, por los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, publicidad e integralidad, los cuales orientan la continuidad de las actuaciones propias de la Junta.



CONTINUIDAD DE LOS TÉRMINOS

Se precisa expresamente que la presente medida **NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**.

En consecuencia, los términos correspondientes a los trámites que se adelantan ante esta Junta **continuarán transcurriendo con normalidad**, y permanecerán habilitados los canales institucionales dispuestos para la recepción de solicitudes, recursos, documentos, comunicaciones y demás actuaciones que correspondan, como lo son el correo institucional: administrativo@juntamagdalena.co y juridica@juntamagdalena.co

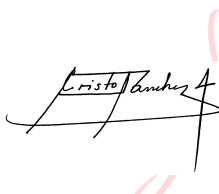
Celular institucional de atención: 300 866 29 09.

La medida adoptada consiste exclusivamente en la **suspensión temporal de la atención presencial durante los días 23 y 24 de septiembre de 2026**, como acción preventiva orientada a evitar desplazamientos que puedan representar un riesgo para nuestros usuarios, trabajadores y contratistas.

La Dirección Administrativa y Financiera continuará realizando seguimiento a las condiciones de seguridad y orden público y comunicará oportunamente cualquier modificación o la **reanudación de la atención presencial**.

La **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Magdalena** reitera su compromiso de continuar prestando sus servicios de manera responsable, oportuna y segura, procurando la continuidad de sus actuaciones **sin exponer innecesariamente la vida e integridad de quienes deben desplazarse hasta nuestra sede**.

Agradecemos su comprensión y colaboración.

 Digitally signed by
CRISTO RAFAEL
SANCHEZ ACOSTA
Date: 2026.09.22
16:33:27 -05'00'

CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ DEL MAGDALENA